

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 02 de enero del 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y los regidores María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (3) tres inasistencias justificadas de los regidoras Brenda Samantha Navarro Alaníz, Gloria Noemí Ramírez Bucio y María del Carmen Reyes Ramos.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2017, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el programa de facilidades administrativas y estímulos fiscales en materia de contribuciones para el ejercicio fiscal 2018.
- 3.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2017.
 - b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2017.
- 4.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Nadia E Bernal
Jiménez

[Handwritten signature]
MCR

[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el programa de facilidades administrativas y estímulos fiscales en materia de contribuciones para el ejercicio fiscal 2018. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento, asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Carlos Barrón Mayorquín comenta que su incertidumbre es con el procedimiento y no va cambiar su criterio respecto a ello, por lo que su voto será en abstención.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 14 votos a favor y 1 un voto en abstención del regidor Carlos Barrón Mayorquín. En este orden de ideas, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 1.- Se otorgarán los siguientes beneficios fiscales al público en general que sean sujetos del Impuesto Predial respecto de los predios que tengan dentro del Municipio de Tepic y que, por Ley, tengan la obligación de hacerlo, siempre y cuando No tengan adeudos anteriores al 2018, mismos que consisten en:

- **15% de subsidio** en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal del 2018, siempre y cuando el pago se efectúe en el mes de **ENERO 2018**.
- **10% de subsidio** en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal del 2018, siempre y cuando el pago se efectúe en el mes de **FEBRERO 2018**.
- **5% de subsidio** en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal del 2018, siempre y cuando el pago se efectúe en el mes de **MARZO 2018**.

Artículo 2.- Se otorgará el presente beneficio fiscal al público en general que sea sujeto del Impuesto Predial y que tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal del 2018 y no hubiese podido aprovechar los beneficios señalados en el artículo 1° de este dictamen, consistentes en:

- **Paga el 100% del Impuesto Predial** causado en el 2018 y se otorgará un **20% de subsidio** en años anteriores, así mismo, se condonará el 90% en materia de gastos de cobranza y recargos pagando en los meses de **ENERO A MARZO del presente ejercicio fiscal**.
- **Paga el 100% del Impuesto Predial** causado en el 2018 y se otorgará un **10% de subsidio** en años anteriores, así mismo, se condonará el 90% en materia de gastos de cobranza y recargos pagando en los meses de **ABRIL A JUNIO del presente ejercicio fiscal**.
- Además, al presentar en las oficinas de las cajas recaudadoras del impuesto predial una tarjeta debidamente firmada por cualquier integrante del Cabildo del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y se otorgará un **5% más de subsidio** adicional en años anteriores, es decir, un 25% de

Nelson Bernal
Jiménez

mcar

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

subsidio en los meses de enero a marzo y un 15% de subsidio en los meses de abril a junio 2018.

Artículo 3.- Se otorgará un **subsidio de hasta el 20%** en el pago del Impuesto Predial por lo que ve únicamente al 2018, a los SINDICATOS, CUERPOS POLICIALES, GREMIOS y ASOCIACIONES CIVILES que tengan suscrito Convenio con el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, y acrediten estar afiliados a uno de los gremios citados, para el caso de asociaciones civiles no será necesario el convenio, bastará con copia del acta constitutiva de la asociación.

Artículo 4.- En estricta observancia al artículo 10 fracciones XIII, XIX y los artículos 11 y 14 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

A los contribuyentes que tengan la calidad de adultos Mayores, Pensionados, Jubilados ó Personas con Discapacidad que acrediten dicha condición, ya sea el propietario o habitante del domicilio, así como los agremiados al Sindicato Mayoritario al que pertenecen los trabajadores del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados se les otorgará el beneficio fiscal del 50% sobre el monto del impuesto predial que resulte de la aplicación de las bases y tasas en la parte relativa que señala la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2018.

Ahora bien, como el presente acuerdo es de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, no existe prohibición para que dichos beneficios de subsidios sea aprovechado para aquellos contribuyentes que tengan más de una propiedad, así como también, dichos beneficios se extienden para aquellas personas que habitan en el domicilio.

Artículo 5.- Los beneficios otorgados en los términos del artículo tercero y cuarto del presente acuerdo se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve a cabo el trámite por dicho concepto.

Artículo 6.- Se autoriza a las cajas recaudadoras del Impuesto Predial a utilizar las terminales proporcionadas por el Banco para realizar pagos con tarjetas de débito o de crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3 y 6 meses sin intereses a partir de \$850.00 pesos, haciéndoles mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- Se autoriza al Presidente o Tesorera a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones para el ejercicio fiscal del 2018. Asimismo se autoriza al Presidente o Tesorera a subsidiar total o parcialmente el pago de derechos.

A las escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), se les otorgará un incentivo fiscal en el pago de Derechos, previa solicitud hecha por escrito ante la Tesorería Municipal, la cual, de considerarlo procedente se emitirá la respuesta correspondiente a la solicitud autorizando el subsidio total o parcial del derecho correspondiente.

Artículo 8.- se autoriza a la Tesorería Municipal otorgar el beneficio fiscal a los contribuyentes en el pago de derechos, que así lo soliciten por sí o por interpósita persona, el equivalente de hasta el 30% con vigencia hasta el 30 de abril de 2018, sin ningún requisito adicional.

Nadira E. Benad
Jimenez



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Artículo 9.- Los beneficios fiscales otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal a que se refieren los artículos del presente acuerdo, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2018.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del 01 de Enero al 30 de junio del 2018.

SEGUNDO.- Se ratifica el artículo donde a los miembros del Ayuntamiento se les autoriza gestionar ante la Tesorería Municipal, mediante una tarjeta firmada un subsidio de hasta el 20% a los contribuyentes que solo adeuden el ejercicio fiscal 2018, así como para los beneficios en materia de predial para cartera vencida establecidos en el artículo 2° del presente acuerdo que consisten en otorgar un **5% más de subsidio** adicional en años anteriores, es decir, un 25% de subsidio en los meses de enero a marzo y un 15% de subsidio en los meses de abril a junio 2018, dicha dependencia realizará el procedimiento administrativo correspondiente a través de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, en todos los términos del programa de beneficios fiscales a las personas señaladas en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo administrativo de carácter general denominado **"acuerdo que autoriza el programa de facilidades administrativas y estímulos fiscales en materia de contribuciones para el ejercicio fiscal 2018"** publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No.3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación del Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo. **El Secretario del Ayuntamiento** informa al Honorable Cabildo que dichos informes se encuentran en su poder de manera impresa para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, mismos que son los siguientes:

- a).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2017.
- b).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2017.

Punto No.4.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (10:40) diez horas con cuarenta minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

Adria E. Benzel
Amenez

[Large handwritten signature and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO
REGIDORA

NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ
REGIDORA

LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR

BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ
REGIDORA

ARISTEO PRECIADO MAYORGA
REGIDOR

MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS
REGIDORA

IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS
REGIDORA

NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA

CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN
REGIDOR

ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ
REGIDORA

GERMAN ENRIQUE MACEDO
REGIDOR

MARCOS ORTEGA RUIZ
REGIDOR

GLORIA NOEMÍ RAMÍREZ BUCIO
REGIDORA

HAZEL RIVERA BARAJAS
REGIDOR

RODOLFO SANTILLÁN HUERTA
REGIDOR

JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT
REGIDOR

C. RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE